

**ACTA N° 022-2020
PERIODO CONSTITUCIONAL
2020-2024**

ACTA NÚMERO CERO VEINTIDOS -DOS MIL VEINTE DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA VEINTINUEVE DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE A LAS DIECISIETE HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE ESTE CONCEJO

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE

VICE PRESIDENTA

Magally Rodríguez Rojas. PRESIDE

CONCEJALES PROPIETARIOS

Eduardo Sánchez Segura
William Morales Castro
Manuel Ovares Elizondo
Minor Centeno Sandi

CONCEJALES SUPLENTE

Kemily Rebeca Segura Briceño
Cristel Gabriela Salazar Cortes
Carlos Mauricio Duarte Duarte

INTENDENTE

Favio Jose López Chacón

VICE INTENDENTA

Arq. Silvia Lobo Prada

ASESORA LEGAL

Lic. Rosibeth Obando Loria

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS

Eric Francis Salazar Rodríguez

CONCEJALES SUPLENTE

Lucibeth Solís Pérez

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

ARTICULO I.	ORACION
ARTICULO II.	RATIFICACION DE ACTAS
ARTICULO III.	AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES
ARTICULO IV.	MOCIONES
ARTICULO V.	ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE
ARTICULO VI.	INFORME DE LAS COMISIONES
ARTICULO VII.	INFORME DE LA ASESORA LEGAL
ARTICULO VIII.	INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION
ARTICULO IX.	CORRESPONDENCIA
ARTICULO X.	INFORME DE LOS CONCEJALES

ARTICULO I. ORACION
A CARGO DE LA SECRETARIA

ARTICULO II. RATIFICACION DE ACTAS

- a. SE somete a aprobación el acta ordinaria 021-2020 la cual se ratifica en todas sus partes.

ACUERDO UNANIME

- b. Se somete a ratificación el acta extraordinaria 006-2020 la cual se ratifica en todas sus partes. ACUERDO UNANIME

ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES

- a. Se presenta para su debida juramentación las señora:

-Ing. María Fernanda Arrieta Bolaños

La cual fue nombrada en la sesión ordinaria 019-2020 miembro asesor de la comisión especial de Aguas residuales. Procede a la juramentación la presidenta en ejercicio según lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política. Una vez rendido su juramento se retira.

ARTICULO IV. MOCIONES

- a. **Moción presentada por el Concejal propietario Eduardo Sánchez y el Concejal suplente Carlos Mauricio Duarte. Avalada por el Concejal propietario Manuel Ovares Elizondo.**

MOCION

29/09/2020

Considerando:

Que es una calle publica llamada calle María Cruz en San Isidro de Cóbano que va a salir a delicia la cual está ausente de luz eléctrica y con gran proporción de árboles en las cercas lo que ocasiona inseguridad y humedad con el consecuente deterioro del camino

MOCIONO:

Para que se le solicite a esta administración haga ver a la persona dueña de las propiedades a que se realice su debido descuaje para una mayor seguridad de los que por ahí transitan

Eduardo Sánchez

Mauricio Duarte Duarte

Concejal propietario

Concejal suplente

ACUERDO N°1

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “1.1 Dispensar del trámite de Comisión”.

ACUERDO UNANIME

1.2. Acoger la moción y dar pase de la misma a la administración para su ejecución”. ACUERDO UNANIME Votan a favor los concejales William Morales, Eduardo Sánchez, Minor Centeno, Manuel Ovares y Magally Rodriguez (quien asume como propietaria ante la ausencia del Presidente Eric Salazar Rodriguez)

WILLIAM, Yo voté a favor, pero me duele porque esa calle es una parte muy natural, me da nostalgia, es de las pocas calles que es así, hay dos afluentes muy importantes uno es una naciente y otro el rio Montezuma, y los dos van a hacer afectados. no si es necesario esta acción,

pocas personas pasan por ahí. Peor si es por la seguridad de la gente que se valore con un regente ambiental cuales si y cuales no

FAVIO. Coincido con usted, y le solicito como profesional en esa área que me acompañe a una inspección para hacer esto de la mejor forma

**ARTICULO V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE
SE DISPENSA**

ARTICULO VI. INFORME DE LAS COMISIONES

a. COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS JURIDICOS

29 de setiembre del 2020

Señores

Concejo Municipal

ASUNTO. DICTAMEN DE COMISION. COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

Reunida la comisión permanente de Asuntos Jurídicos el día uno de septiembre de dos mil veinte a las 2:30 pm con la presencia de los siguientes miembros concejales: William Morales Castro, Eduardo Sánchez Segura, Erick Salazar Rodriguez y la asesora legal Rosibeth Obando Loria.

Y Atendiendo pase del Concejo realizado en la sesión 015-2020, OFICIO CMS 329-2020, a fin de que esta comisión analice la intención de donación de lastre del Señor Shmulik Seleker, administrador del condominio Mystica ubicado en Santa Teresa de Cobano. Lastre que proviene del condominio que se encuentra en ejecución.

DICTAMEN

La comisión dictamina recomendarle al concejo que NO acepte la donación, siendo que el Concejo no cuenta con contenido económico para contratar geólogos y para cumplir con los tramites y así realizar la extracción, máxime en estos tiempos donde el presupuesto municipal ha sido reducido, además en este momento contamos con material suficiente para el lastreo de caminos.

Sr. Eduardo Sánchez Segura
SERETARIO

Sr. William Morales Castro.
PRESIDENTE

Eric Salazar Rodriguez
Miembro

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido dictamen de la comisión permanente de Asuntos Jurídicos sobre intención de donación de lastre del Señor Shmulik Seleker, administrador del condominio Mystica ubicado en Santa Teresa de Cobano, que dice: "La comisión dictamina recomendarle al concejo que NO acepte la donación, siendo que el Concejo no cuenta con contenido económico para contratar geólogos y para cumplir con los tramites y así realizar la extracción, máxime en estos tiempos donde el presupuesto municipal ha sido reducido, además en este momento contamos con material suficiente para el lastreo de caminos".

ACUERDO N°2

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: "2.1. Acoger y aprobar el dictamen de comisión permanente de asuntos jurídicos que dice: "La comisión dictamina recomendarle al concejo que NO acepte la donación, siendo que el Concejo no cuenta con contenido económico para contratar

geólogos y para cumplir con los tramites y así realizar la extracción, máxime en estos tiempos donde el presupuesto municipal ha sido reducido, además en este momento contamos con material suficiente para el lastreo de caminos”.

2.2 Comunicar este acuerdo a la administración para lo que corresponde”. ACUERDO UNANIME.

Votan a favor los concejales William Morales, Eduardo Sánchez, Minor Centeno, Manuel Ovares y Magally Rodriguez (quien asume como propietaria ante la ausencia del Presidente Eric Salazar Rodriguez).

**ARTICULO VII. INFORME DE LA ASESORA LEGAL
SE DISPENSA**

ARTICULO VIII. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION

a. Favio López. Intendente. INFORME 22

a.1. El Distrito de Cóbano, se mantiene sus casos, para un total de 36 acumulados, 12 **activos** y 24 recuperados hasta el momento.

a.2. Con la Maquinaria que se encuentra contratada, se está terminando la conformación del Camino San Isidro.

a.3. La maquinaria de este Concejo Municipal de Distrito Cóbano, estaba trabajando en la reparación del camino a Mal País, en estos momentos se encuentra realizando la misma labor en la comunidad de Santa Teresa.

a.4. Documento recibido de FECOMUDI aumentar el impuesto de bienes inmuebles y crear el tributo a las transferencias financieras que pretende incluir en la negociación con el Fondo Monetario Internacional (FMI). MANDAR COPIA DEL ACUERDO YA TOMADO A LA FECOMUDI

a.5. Nota de Comité solicitud para Camerinos en cancha Deportiva. Comité deportes Santa Teresa

FAVIO. Si les parece voy a proponerle al comité distrital de deportes una reunión en Santa Teresa con el comité comunal y con una modificación presupuestaria se les pueda colaborar porque hay presupuesto que no se ha podido utilizar por el tema del COVID o incluirlo en el presupuesto extraordinario del otro año. Esto debería ventilarse en una reunión con ellos. Yo le pedí al comité de deportes que en su planificación incluyeran los camerinos de esta cancha de aquí,

MANUEL está muy interesante y no solo al comité de Santa Teresa a otros también y ese comité está por vencer

PRESIDENTA. Para ese tema que se reúnan con el comité distrital de deportes

a.6. Favio López. OFICIO N° INT-2020-331. ASUNTO: APROBACIÓN DE LA 07 MODIFICACION PRESUPUESTARIA 2020.

Respetables Señores:

Por este medio les presento La Modificación Presupuestaria N° 07 para su revisión, aprobación y traslado a la Municipalidad de Puntarenas.

**PROGRAMA I
Administración general**

Se rebaja:

Que se proceda a rebajar del Salario de Plataformista de los códigos 0.01.01 Salarios ¢ 2.452.668,00 al 0.03.01 Anualidades, ¢ 56.622, y al 0.03.03 Aguinaldo ¢ 209.108,00 0.04.01 C.C.S.S ¢263.475,00 0.04.05 Banco Popular ¢ 12.546,00 0.05.01 Seguro Pensiones ¢ 131.738,00 0.05.02 Régimen Obligatorio ¢37.639,00 0.05.03 FCL ¢75.279,00 1.06.01 INS ¢85.843,00. Para un total de ¢3.324.919,00.

Se aumenta:

Que se aumenten el Código 1.04.02 Servicios Jurídicos un monto de ¢3.324.919,00.

01-02 PROGRAMA IA

Se rebaja:

Qué se proceda a rebajar del código: 1.04.02 Servicios Jurídicos de Auditoria Interna ¢ 500.000

Se aumenta:

Qué se aumenten el código: 1.04.02 Servicios Jurídicos de la Administración ¢500.000,00

Con la finalidad de poder contar con un profesional en derecho que nos instruya en situaciones intempestiva que se le presente a la administración, a fin de solventar estas situaciones mediante consultorías, entre otras labores o actuaciones propias en derecho público y aplicación en derecho constitucional.

02-17 PROGRAMA I ADM. INVERSIONES PROPIAS

Se rebaja:

Qué se proceda a rebajar del código 5.01.02 Equipo de Transporte, un monto de ¢280.000,00 para un total de ¢280.000,00

Se aumenta:

Qué se aumenten los códigos 1.02.04 Servicios de Telecomunicaciones un monto de ¢280.000,00 para un total de ¢280.000,00.

Esto con el Fin de que se proceda comprar líneas telefónicas para los Inspectores de Patentes y Cobros, es necesario que estos funcionarios puedan tener comunicación e internet para realizar todas las gestiones que se presentan durante los recorridos que realizan en el Distrito, además de mantenerse en contacto con la Institución y cualquier situación que se presente, sabemos que estos colaboradores sus funciones en ocasiones son imprevistas y deben de estar atentos, de la misma manera se le brinda un servicio de calidad cada uno de los habitantes del Distrito y cada una de las personas que requieren de nuestros servicios como Funcionarios de esta gran Institución. Además que se mantenga la línea de la Intendencia Municipal, mediante este recurso se atienden múltiples consultas diarias, además por el tema de la Pandemia las personas han decidido realizar consultas y tramites en línea, de la misma manera se les brinda asesoría para realizar diferentes trámites y gestiones, así mismo se mantiene el contacto con diferentes Instituciones y entes privados para el desarrollo de nuestro Distrito

PROGRAMA II

02-17 MATENIMIENTO DE EDIFICIO

Se rebaja:

Qué se proceda a rebajar de los códigos 1.06.01 Seguros ¢ 370.497,00 2.01.09 Otros Productos Químicos ¢ 50.000,00 2.99.04 Textiles y Vestuario ¢ 100.000,00 9.02.01 Sumas libres sin asignación presupuestaria ¢ 64.142,00 Del Programa I 9.02.01 Sumas libres sin asignación presupuestaria ¢ 915.361,00 para un total de ¢1.500.000,00

Se aumenta:

Qué se aumenten del programa II el código 1.02.02 Servicio de Energía Eléctrica un monto de ¢1.500.000,00. Es claro que este edificio requiere de electricidad para poder realizar los trabajos diarios para brindar un servicio responsable a cada uno de los habitantes, ya sea virtual como presencial, por ende se deben de

mantener las condiciones óptimas a cada uno de los funcionarios que pasen el día a día en estas instalaciones.

02-26 DESARROLLO URBANO

Se rebaja:

Qué se proceda a rebajar del programa II del código 9.02.01 Sumas libres sin asignación presupuestaria **¢ 229.000,00.**

Se aumenta:

Qué se aumenten del programa II el código 1.02.04 Servicio de Telecomunicaciones un monto de ¢79.000,00 y el código 2.04.02 Herramientas, Repuestos y Accesorios. Para un total de ¢150.000,00.

Al igual que los Inspectores de Patentes y Cobros, también los de Construcciones requiere de estas líneas telefónicas, es necesario que estos funcionarios puedan tener comunicación e internet para realizar todas las gestiones que se presentan durante los recorridos que realizan en el Distrito, además de mantenerse en contacto con la Institución y cualquier situación que se presente, sabemos que estos colaboradores sus funciones en ocasiones son imprevistas y deben de estar atentos, de la misma manera se le brinda un servicio de calidad cada uno de los habitantes del Distrito y cada una de las personas que requieren de nuestros servicios como Funcionarios de esta gran Institución.

Además se recibe oficio ING-154-2020, por parte de la Arq. Melissa Jimenez Matarrita, donde indica que se debe de realizar una modificación presupuestaria para la reparación de la Motocicleta Yamaha XT 250 Placa SM5176, asignado al departamento de construcciones, esto porque la misma se encuentra con fallas al arrancar, por lo que no puede ser utilizado para las funciones encomendadas al departamento.

El total de la modificación es **¢ 5.883.918,00**

CONSIDERANDO:

- ❖ Que se ha conocido oficio INT-2020-331 presentado por la Intendencia, de justificación para la realización de la séptima modificación presupuestaria del año 2020 por un monto total de cinco millones ochocientos ochenta y tres mil novecientos dieciocho colones con 00/100 (**¢ 5.883.918,00**).

ACUERDO N°3

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “3.1 Dispensar del trámite de comisión”.

ACUERDO UNANIME y FIRME

3.2. Aprobar en todas sus partes la Modificación presupuestaria N°7-2020 presentada por la administración, mediante oficio INT-2020-331, por un monto de cinco millones ochocientos ochenta y tres mil novecientos dieciocho colones con 00/100 (**¢ 5.883.918,00**).

y la modificación al Plan Anual Operativo, que se detallan a continuación:

			
CONCEJO MUNICIPAL DE COBANO			
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 07-2020			
SECCION DE REBAJAR EGRESOS			
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO			
PROGRAMA I			
	EGRESOS TOTALES	5,020,279.00	100%
0	REMUNERACIONES	3,239,075.00	65%
1	SERVICIOS	585,843.00	12%
5	BIENES DURADEROS	280,000.00	6%
9	CUENTAS ESPECIALES	915,361.00	18%
SECCION DE REBAJAR EGRESOS			
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO			
PROGRAMA II			
	EGRESOS TOTALES	813,639.00	100%
1	SERVICIOS	370,497.00	46%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	150,000.00	18%
9	CUENTAS ESPECIALES	293,142.00	36%

 CONCEJO MUNICIPAL COBANO MODIFICACION PRESUPUESTARIA 07-2020			
AUMENTAR EGRESOS PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL			
PROGRAMA I		4,104,918.00	100%
01	ADMINISTRACION GENERAL	4,104,918.00	100%
AUMENTAR EGRESOS PROGRAMA II: SERVICIOS MUNICIPALES			
PROGRAMA II		1,729,000.00	100%
17	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	1,500,000.00	87%
26	DESARROLLO URBANO	229,000.00	13%

 CONCEJO MUNICIPAL COBANO MODIFICACION PRESUPUESTARIA 07-2020			
SECCION DE AUMENTAR EGRESOS DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO			
PROGRAMA I			
EGRESOS TOTALES		4,104,918.00	100%
1	SERVICIOS	4,104,918.00	100%
PROGRAMA II			
EGRESOS TOTALES		1,729,000.00	100%
1	SERVICIOS	1,579,000.00	91%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	150,000.00	9%

 CONCEJO MUNICIPAL COBANO MODIFICACION PRESUPUESTARIA 07-2020			
SECCION DE REBAJAR EGRESOS DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO			
EGRESOS TOTALES		5,833,918.00	100%
0	REMUNERACIONES	3,239,075.00	56%
1	SERVICIOS	956,340.00	16%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	150,000.00	3%
5	BIENES DURADEROS	280,000.00	5%
9	CUENTAS ESPECIALES	1,208,503.00	21%
SECCION DE AUMENTAR EGRESOS			
EGRESOS TOTALES		5,833,918.00	100%
1	SERVICIOS	5,683,918.00	97%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	150,000.00	3%

CONCEJO MUNICIPAL DE COBANO MODIFICACION PRESUPUESTARIA 07-2020									
Aprobado en sesion ordinaria n° - 2020 articulo , inciso de fecha 2020									
Progra	Servicio	Código	CLASIFICADOR DEL GASTO	CLASIFICADOR ECONOMICO	Saldo Disponible	Suma que		Nuevo Saldo	
						Rebaja	Aumenta		
I	01		ADMINISTRACIÓN GENERAL/AUDITORIA/ADM. INV. PROPIAS		108,846,379.00	4,104,918.00	4,104,918.00	108,846,379.00	
I	01	0 01 01	Sueldos para cargos fijos	1 1 1	47,860,851.65	2,452,668.00		45,408,183.65	
I	01	0 03 01	Retribución por años servidos	1 1 1	14,183,211.34	56,822.00		14,126,589.34	
I	01	0 03 03	Decimotercer mes	1 1 1	19,889,038.58	209,108.00		19,679,930.58	
I	01	0 04 01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	1 1 1	8,736,929.87	263,475.00		8,473,454.87	
I	01	0 04 05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	1 1 1	404,790.49	12,546.00		392,244.49	
I	01	0 05 01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	1 1 1	4,924,695.52	131,738.00		4,792,957.52	
I	01	0 05 02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1 1 1	1,397,724.47	37,639.00		1,360,085.47	
I	01	0 05 03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	1 1 1	2,837,737.93	75,279.00		2,762,458.93	
I	01	1 06 01	Seguros	1 1 2	6,109,262.00	85,843.00		6,023,419.00	
I	03	5 01 02	Equipo de transporte	2 2 1	1,500,000.00	280,000.00		1,220,000.00	
I	02	1 04 02	Servicios jurídicos	1 1 2	1,000,000.00	500,000.00		500,000.00	
I	01	1 02 04	Servicio de telecomunicaciones	1 1 2	2,137.28		280,000.00	282,137.28	
I	01	1 04 02	Servicios jurídicos	1 1 2			3,824,918.00	3,824,918.00	
II	17		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS		9,188,405.00	1,500,000.00	1,500,000.00	9,188,405.00	
II	17	1 06 01	Seguros	1 1 2	370,497.00	370,497.00			
II	17	2 01 99	Otros productos químicos	1 1 2	50,000.00	50,000.00			
II	17	2 99 04	Textiles y vestuario	1 1 2	100,000.00	100,000.00			
II	17	9 02 01	Sumas Libres sin asignación presupuestaria	4	64,142.00	64,142.00			
I	04	9 02 01	Sumas Libres sin asignación presupuestaria	4	8,096,856.00	915,361.00		7,181,495.00	
II	17	1 02 02	Servicio de energía eléctrica	1 1 2	506,910.00		1,500,000.00	2,006,910.00	
II	26		DESARROLLO URBANO		1,364,536.09	229,000.00	229,000.00	1,364,536.09	
II	26	9 02 01	Sumas Libres sin asignación presupuestaria	4	1,176,876.09	229,000.00		947,876.09	
II	26	1 02 04	Servicio de telecomunicaciones	1 1 2			79,000.00	79,000.00	
II	26	2 04 02	Repuestos y accesorios	1 1 2	187,660.00		150,000.00	337,660.00	
//// U. /////									
Sumas que comprueban:					119,399,320.22	5,833,918.00	5,833,918.00	119,399,320.22	
Presidente	Secretaria	Intendente	Presupuesto	Tesoreria					

CONCEJO MUNICIPAL COBANO									
CUADRO No. 1									
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS (Libres y específicos)									
CODIGO SEGUN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Progra ma	Act/Serv/ Grupo			Proye cto	APLICACIÓN	EGRESO
			I	01				ADMINISTRACIÓN GENERAL/AUDITORIA/ADM. INV. PROPIAS	4,104,918.00
	Impuesto Ley No. 7729	280,000.00	I	01	1	02	04	Servicio de telecomunicaciones	280,000.00
	Patentes Municipales	3,324,918.00	I	01	1	04	02	Servicios jurídicos	3,324,918.00
	Impuestos sobre la construcción	500,000.00	I	01	1	04	02	Servicios jurídicos	500,000.00
	Patentes Municipales	2,452,668.00	I	01	0	01	01	Sueldos para cargos fijos	2,452,668.00
	Patentes Municipales	56,622.00	I	01	0	03	01	Retribución por años servidos	56,622.00
	Patentes Municipales	209,108.00	I	01	0	03	03	Decimotercer mes	209,108.00
	Patentes Municipales	263,475.00	I	01	0	04	01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	263,475.00
	Patentes Municipales	12,546.00	I	01	0	04	05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	12,546.00
	Patentes Municipales	131,738.00	I	01	0	05	01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	131,738.00
	Patentes Municipales	37,639.00	I	01	0	05	02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	37,639.00
	Patentes Municipales	75,279.00	I	01	0	05	03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	75,279.00
	Patentes Municipales	85,843.00	I	01	1	06	01	Seguros	85,843.00
	Impuesto Ley No. 7729	280,000.00	I	03	5	01	02	Equipo de transporte	280,000.00
	Impuestos sobre la construcción	500,000.00	I	02	1	04	02	Servicios jurídicos	500,000.00
			II	17				MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	1,500,000.00
	Impuesto Ley No. 7729	584,639.00	II	17	1	02	02	Servicio de energía eléctrica	584,639.00
	Impuestos sobre la construcción	915,361.00	II	17	1	02	02	Servicio de energía eléctrica	915,361.00
	Impuesto Ley No. 7729	370,497.00	II	17	1	06	01	Seguros	370,497.00
	Impuesto Ley No. 7729	50,000.00	II	17	2	01	99	Otros productos químicos	50,000.00
	Impuesto Ley No. 7729	100,000.00	II	17	2	99	04	Textiles y vestuario	100,000.00
	Impuesto Ley No. 7729	64,142.00	II	17	9	02	01	Sumas Libres sin asignación presupuestaria	64,142.00
	Impuestos sobre la construcción	915,361.00	I	04	9	02	01	Sumas Libres sin asignación presupuestaria	915,361.00
			II	26				DESARROLLO URBANO	229,000.00
	Impuesto Ley No. 7729	79,000.00	II	26	1	02	04	Servicio de telecomunicaciones	79,000.00
	Impuesto Ley No. 7729	150,000.00	II	26	2	04	02	Repuestos y accesorios	150,000.00
	Impuesto Ley No. 7729	229,000.00	II	26	9	02	02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	229,000.00
	TOTALES	5,833,918.00							5,833,918.00

Yo, Lic. Laura Segura Muñoz, cédula de identidad 6-351-393, vecina de San Isidro de Cóbano, Puntarenas, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por el Concejo Municipal de Cóbano a la totalidad de los recursos incorporados en esta modificación presupuestaria.

Firma del funcionario responsable: _____

MODIFICACION PLAN ANUAL OPERATIVO

PLAN OPERATIVO ANUAL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO 2020 MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL												
MISIÓN: Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversiones puedan cumplir con sus cometidos. Producción relevante: Acciones Administrativas												
PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL												
PLAN DE ESTRATEGIA	METAS	INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META		ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		GASTO REAL POR META		EVALUACIÓN		
			% I semestre	% II semestre		I SEMESTRE	II SEMESTRE	I SEMESTRE	II SEMESTRE	% I Semestre	% II Semestre	Resultado del indicador de eficiencia en la ejecución de los recursos por meta
DESARROLLO MUNICIPAL AREA	OBJETIVOS DE MEJORA Y OPERATIVOS											
ESTRATÉGICA												
Desarrollo Económico Sostenible	Dotar a la administración de los recursos, materiales y equipo necesario a fin de brindar un eficiente servicio a los contribuyentes	No. Operativo	Descripción	50	50%	Fako Lopez Administración General	198,104,241.94	187,767,832.15	44%	44%	0%	44%
		1	1. Reparar o reemplazar el equipo que por su uso se deteriora. Obligaciones pendientes de pago. 2. Pagar puntualmente los servicios. 3. Cumplir con las obligaciones económicas a los proveedores al día y de acuerdo a la ley que lo regule.	50	50%	Fako Lopez Administración General	229,258,873.35	187,767,832.15	44%	44%	0%	44%
Desarrollo Económico Sostenible	Desarrollar los controles eficientes y asesorar de acuerdo a lo que estipula la normativa vigente	Mejora	1. Mantener los controles adecuados y supervisar el buen funcionamiento de la administración. 2. Mantener los controles adecuados y supervisar el buen funcionamiento de la administración.	50	50%	Mencal Leon	24,832,653.33	20,510,410.39	42%	41%	0%	41%
Desarrollo Económico Sostenible	Dotar de los equipos necesarios para el buen funcionamiento de cada uno de los departamentos	Mejora	1. Comprobar el estado de los equipos de cada departamento. 2. Solicitar el presupuesto para la compra de los equipos necesarios. 3. Ejecutar la compra de los equipos necesarios.	50	50%	Fako Lopez Administración General	7,571,580.31	2,315,540.00	7%	17%	0%	17%
Desarrollo Económico Sostenible	Entregar las transferencias de ley	Operativo	1. Depositar las transferencias de ley a las diversas instituciones para ayudar en su desarrollo. 2. Mantener los controles adecuados y supervisar el buen funcionamiento de la administración.	50	50%	Francisco Alamo Rodríguez, Karla Inversiones Panlagua Vaeala	53,647,004.52	13,861,245.82	13%	13%	0%	13%
Desarrollo Económico Sostenible	Transferencias especiales	Mejora	1. Solicitar el presupuesto para la compra de los equipos necesarios. 2. Ejecutar la compra de los equipos necesarios.	50	50%	Fako Lopez Administración General	22,644,227.86	14,608,966.34	0%	0%	0%	0%
Desarrollo Económico Sostenible	Transferencias corrientes	Operativo	1. Prestaciones legales (pago de vacaciones sin disfrutar de cheque o ex libris). 2. Prestaciones legales (pago de vacaciones sin disfrutar de cheque o ex libris).	0%	100%	Fako Lopez Administración General	4,983,785.00	4,558,902.00	91%	100%	0%	100%
SUB-TOTALES				2.5	3.5		307,799,708.35	228,014,930.36	0%	0%	1.2	0.0
TOTAL POR PROGRAMA				42%	88%						19%	19.2%
				50%	80%						19%	19.3%
				33%	87%						19%	19.0%
6. Metas formuladas para el programa												

PLAN OPERATIVO ANUAL 2020		CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO		MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO		PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS		MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.		Producción final: Servicios comunitarios											
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL		OBJETIVOS DE MEJORA Y OPERATIVOS		METAS		INDICADOR		PROGRAMACIÓN DE LA META		ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		GASTO REAL POR META		EVALUACIÓN		Resultado del indicador de eficiencia en la ejecución de los recursos por meta		Resultado del indicador de eficiencia en el cumplimiento de la meta programada	
ÁREA	Código	Nº.	Descripción	Mejora	Operativo	I Semestre	II Semestre	%	%	Funcionario Responsable	División de servicios 09-31	I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre	%	%	I Semestre	II Semestre	%	%
Infraestructura		1	Contar con un buen estado los caminos rurales y caminos vecinales		Operativo	50	50%	50%	Monto presupuestado o actividades realizadas	Favio Lopez Chicon		4,497,314.31	4,497,314.31	47%	47%	0%	47%	0%	47%	0%	47%
Servicios Públicos		2	Brindar el servicio de recolección de basura en el distrito de Cobano.		Mejora	50	50%	50%	contratación de personal / servicio	Favio Lopez Chicon		64,955,000.00	64,955,000.00	62%	62%	0%	62%	62	62%	0%	62%
Desarrollo Económico Sostenible		3	Colaborar con las actividades deportivas del distrito por medio del comité Distrital de Deportes		Mejora	50	50%	50%	Monto presupuestado para cumplir con las diversas actividades deportivas para distrito	Favio Lopez Chicon		24,071,101.02	24,071,101.02	17%	17%	0%	17%	17	17%	0%	17%
Desarrollo Económico Sostenible		4	Mantener el departamento de ZMT. Brindar un desarrollo acorde a los planes reguladores aprobados en la ZMT.		Mejora	50	50%	50%	Monto presupuestado para el desarrollo de actividades y desarrollo realizado.	Favio Lopez Chicon		52,615,016.92	52,615,016.92	34%	34%	0%	34%	34	34%	0%	34%
Infraestructura		5	Mantener los edificios municipales en buenas condiciones		Mejora	50	50%	50%	Monto presupuestado para la reparación de obras	Favio Lopez Chicon		16,465,641.95	17,374,002.95	44%	45%	0%	45%	45	45%	0%	45%
Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial		6	Cumplimiento de la ley de residuos sólidos y mecanismos para mejorar la situación del ambiente en el distrito		Operativo	50	50%	50%	Monto presupuestado para remuneración de personal como otros proyectos relacionados al ambiente y control de actividades realizadas y remuneración en los pagos	Favio Lopez Chicon		23,175,260.03	23,175,260.03	38%	38%	0%	38%	38	38%	0%	38%
Infraestructura		7	Mantener un pequeño fondo para emergencias		Operativo	50	50%	50%	Monto presupuestado para la adquisición de materiales	Favio Lopez Chicon		2,500,000.00	2,500,000.00	0%	0%	0%	0%	0	0%	0%	0%
Desarrollo Económico Sostenible		8	Disponer del recurso humano que permita el desarrollo urbano del distrito		Operativo	50	50%	50%	Monto presupuestado para el área de construcciones, Ing. insp. secret. Ing	Favio Lopez Chicon		45,800,133.79	45,800,133.79	37%	37%	0%	37%	37	37%	0%	37%
Servicios Públicos		9	Realizar adecuación del alto de transferencia que se envían a disposición en Miramar		Operativo	50	50%	50%	Monto presupuestado para el pago de honorarios / honorarios	Favio Lopez Chicon		18,315,000.00	18,315,000.00	0%	0%	0%	0%	0	0%	0%	0%
Desarrollo Social		9	Mejorar el bienestar social y familiar del distrito		Mejora	50	50%	50%	Monto presupuestado para la atención de talleres / talleres	Favio Lopez Chicon		1,140,000.00	1,140,000.00	0%	0%	0%	0%	0	0%	0%	0%
SUB-TOTALES						50	50%	50%				253,507,465.61	254,422,899.61	0%	0%	2.7	27%	0.0	0%	0.0	27%
TOTAL POR PROGRAMA						50%	50%	50%								27%	27%			0%	27%
						50%	50%	50%								24%	24%			0%	24%
						10 Metas formuladas para el programa															

SE DEBE ENTENDER QUE ESTA INFORMACIÓN PARA EFECTOS INTERNOS. SE DESPREZCAN ESTAS NOM. PASARLA A OTRO ARCHIVO DE EXCEL (Copiado especial formato y copiado especial formato) Y DARLE LAS CARACTERÍSTICAS NECESARIAS DE IMPRESIÓN (QUITANDO O BORRANDO LAS LINEAS QUE NO SEAN NECESARIAS PARA LA COR. MODIFICACIONES PARA IMPRIMIR ESTA ARCHIVO.

JUSTIFICACION PROGRAMA I

Administración general

Se rebaja:

Que se proceda a rebajar de remuneraciones de una de las plataformitas a quien no se le renovó el nombramiento, por lo tanto ya no se va a requerir este contenido presupuestario de los siguientes códigos 0.01.01 sueldos para cargos fijos ¢ 2.452.668,00 al 0.03.01 retribución de años servidos, ¢ 56.622, y al 0.03.03 decimotercer mes ¢ 209.108,00 0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social ¢263.475,00 0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal ¢ 12.546,00 0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social ¢ 131.738,00 0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias ¢37.639,00 0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral ¢75.279,00 1.06.01 seguros ¢85.843,00. Para un total de ¢3.324.919,00.

Se aumenta:

Que se aumenten el Código 1.04.02 Servicios Jurídicos un monto de ¢3.324.919,00.

Auditoria

Se rebaja:

Se procede a rebajar del código: 1.04.02 Servicios Jurídicos de Auditoria Interna ¢500.000

Se aumenta:

Qué se aumenta el código: 1.04.02 Servicios Jurídicos de la Administración ¢500.000,00

Con la finalidad de poder contar con un profesional en derecho que nos instruya en situaciones intempestivas que se le presentan a la administración, a fin de solventar estas situaciones mediante consultorías, entre otras labores o actuaciones propias en derecho público y aplicación en derecho constitucional.

01-03 Administración de Inversiones Propias

Se rebaja:

Se procede a rebajar del código 5.01.02 Equipo de Transporte, un monto de ¢280.000.

Se aumenta:

Se aumente el código 1.02.04 Servicios de Telecomunicaciones un monto de ¢280.000.

Esto con la finalidad de que se proceda comprar líneas unas líneas telefónicas para uso de los inspectores tanto del departamento de Patentes como de Cobros, es necesario que estos funcionarios puedan tener comunicación e internet para realizar todas las gestiones que se presentan durante los recorridos que realizan en el Distrito, además de mantenerse en contacto con la Institución y cualquier situación que se presente.

Además, que se mantenga la línea telefónica de la Intendencia Municipal, la cual permite atender diferentes trámites y gestiones, tanto interna como externamente, así mismo se mantiene el contacto con diferentes Instituciones y entes privados para el desarrollo de nuestro Distrito.

PROGRAMA II

02-17 Mantenimiento de Edificios

Se rebaja:

Se proceda a rebajar de los códigos 1.06.01 Seguros ¢ 370.497, al código 2.01.09 Otros productos químicos ¢ 50.000, al 2.99.04 Textiles y vestuario ¢ 100.000, al 9.02.01 Sumas libres sin asignación presupuestaria ¢ 64.142, Del Programa I 9.02.01 Sumas libres sin asignación presupuestaria ¢ 915.361, para un total de ¢1.500.000,00

Se aumenta:

Se aumente el contenido al código 1.02.02 Servicio de energía eléctrica un monto de ¢1.500.000,00.

Es claro que este edificio requiere de electricidad para poder realizar los trabajos diarios para brindar un servicio responsable a cada uno de los habitantes, ya sea virtual como presencial, por ende, se deben de mantener las condiciones óptimas a cada uno de los funcionarios que pasen el día a día en estas instalaciones.

02-26 Desarrollo Urbano

Se rebaja:

Se procede a rebajar del código 9.02.01 Sumas libres sin asignación presupuestaria ¢ 229.000,00.

Se aumenta:

Se aumente el contenido al código 1.02.04 Servicio de Telecomunicaciones un monto de ¢79.000,00 y el código 2.04.02 Herramientas, Repuestos y Accesorios. Para un total de ¢150.000,00.

Al igual que los Inspectores de Patentes y Cobros, también los de Construcciones requiere de estas líneas telefónicas, es necesario que estos funcionarios puedan tener comunicación e internet para realizar todas las gestiones que se presentan durante los recorridos que realizan en el Distrito, además de mantenerse en contacto con la Institución y cualquier situación que se presente, sabemos que estos colaboradores sus funciones en ocasiones son imprevistas y deben de estar atentos.

Además, se recibe oficio ING-154-2020, por parte de la Arq. Melissa Jiménez Matarrita, donde indica que se debe de realizar una modificación presupuestaria para la reparación de la Motocicleta Yamaha XT 250 Placa SM5176, asignado al departamento de construcciones, esto porque la misma se encuentra con fallas al arrancar, por lo que no puede ser utilizado para las funciones encomendadas al departamento.

El total de la modificación es **¢ 5,883,918.00**,*****

Votan a favor los Concejales Manuel Ovares Elizondo, William Morales Castro, Eduardo Sánchez Segura, Minor Centeno Sandi y Magally Rodriguez Castro (quien ante ausencia del Presidente Eric Salazar asumió la curul de propietaria). Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME**

Y DEFINITIVAMENTE APROBADO

3.3. Dar pase de esta Modificación presupuestaria al Concejo Municipal de Puntarenas para su debida aprobación e inclusión al sistema integrado de Presupuestos Públicos de la Contraloría General de la Republica. Manuel Ovares Elizondo, William Morales Castro, Eduardo Sánchez Segura, Minor Centeno Sandi y Magally Rodriguez Castro (quien ante ausencia del Presidente Eric Salazar asumió la curul de propietaria) Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y**

DEFINITIVAMENTE APROBADO

a.7. Favio López. Intendente. OFICIO INT-2020-332. ASUNTO. Proyecto de Resolución y solicitud de autorización de firma de Contrato sobre la parcela solicitada en concesión por el Sr. Ruíz Coto Luis Alberto.

Por medio de la presente hago de su conocimiento Proyecto de Resolución sobre la parcela ubicada en el Plan Regulador Integral Cabuya Montezuma entre los mojones 177 y 179, solicitada en concesión por el señor RUIZ COTO LUIS ALBERTO, portador de la cédula número 5-0200-0025, expediente N° 3895-2018, asimismo solicito se me autorice a firmar contrato de concesión.

PRESIDENTA. a.i. SE DA PASE DE ESTE PROYECTO DE RESOLUCION A LA COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE, Y QUE EN OCHO DIAS NOS TRAIGAN UN DICTAMEN

a.8. Sr. Favio López. Intendente. OFICIO INT-2020-326. ASUNTO. Presentación de Adendum al Proyecto de Resolución sobre la Parcela concesionada a nombre de la Sociedad Daraclá R D Sociedad sin Responsabilidad Limitada.

Por medio de la presente hago de su conocimiento el adendum al Proyecto de Resolución sobre la parcela concesionada por la sociedad denominada Daraclá RD Sociedad Responsabilidad Limitada , cedula jurídica 3-102-289239, expediente administrativo N° 2388-01. En el cual se aprueba uso condicional de Cabinas y demasía de área, ambos aprobados por el Concejo Municipal en su sesión ordinaria numero 012-2020, articulo VIII, inciso c, del día veintiuno de julio del año dos mil veinte. Asimismo solicito se me autorice a firmar adendum al contrato con los cambios descritos

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido OFICIO INT-2020-326 de la Intendencia de Presentación de Adendum al Proyecto de Resolución sobre la Parcela concesionada a nombre de la Sociedad Daraclá R D Sociedad sin Responsabilidad Limitada

-Que el uso condicional de cabinas y la demasía de área que se indican en el adendum habían sido aprobados por este Concejo Municipal en su sesión ordinaria número 012-2020, artículo VIII, inciso c, del día veintiuno de julio del año dos mil veinte.

ACUERDO N°4

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “4.1. Dispensar del trámite de comisión”.

ACUERDO UNANIME

4.2. Aprobar adendum al Proyecto de Resolución de la sociedad denominada Daraclá R D Sociedad de Responsabilidad Limitada, que dice:

Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, Intendencia Municipal, resolución de las nueve horas del veintitrés de setiembre del 2020.

Adendum al Proyecto de Resolución de la Sociedad Denominada Daraclá R D Sociedad Responsabilidad Limitada

Conforme lo establece el artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 6043, aprobado mediante el Decreto Ejecutivo N° 7841-p del dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y siete, por este medio presento ante ustedes, ADENDUM AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN, correspondiente a la concesión de Zona Marítimo Terrestre de la sociedad denominada Daraclá R D Sociedad Responsabilidad Limitada cédula jurídica 3-102-289239. Expediente número 2388-04.

RESULTANDO:

- I. Existe solicitud de uso condicional para Cabinas por parte de la sociedad denominada Daraclá R D Sociedad Responsabilidad Limitada, presentado de conformidad con lo dispuesto en el plan regulador costero al Plan Regulador Peñón de Ario, por lo que existe acuerdo número 4 de la sesión Ordinaria número 012-2020, artículo VIII, inciso c, del día veintiuno de julio del año dos mil veinte, del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano donde aprueba uso condicional para Cabinas.

CONSIDERANDO:

- I. El considerando IX del Proyecto de Resolución indica: *IX. Que el uso solicitado de la parcela será destinado a ZONA RESIDENCIAL RECREATIVA, por cinco mil ochocientos setenta y seis metros con veintiocho decímetros cuadrados y ZONA DE PROTECCION, por mil ciento sesenta y tres metros con setenta y cuatro decímetros cuadrados, según lo establecido en el Reglamento de Zonificación de la Planificación existente en el sector.* Por lo que se modifica para que se lea de la siguiente forma: **IX. Que el uso de la parcela será destinado a ZONA RESIDENCIAL RECREATIVA, (ZRR) PARA DARLE USO CONDICIONAL DE CABINAS por el área de cinco mil ochocientos setenta y seis metros con veintiocho decímetros cuadrados y ZONA DE PROTECCION, por mil ciento sesenta y tres metros con setenta y cuatro decímetros cuadrados según lo establecido en el Reglamento de Zonificación de la Planificación existente en el sector. Utilizando los requisitos establecidos para Zona Hotelera para efectos de construcción. Además queda aprobada la demasía de área mediante acuerdo 4.2 de la sesión Ordinaria número 012-2020, artículo VIII, inciso c, del día veintiuno de julio del año dos mil veinte, del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano**

POR LO TANTO

Esta Intendencia recomienda al Concejo Municipal la aprobación del presente Adendum al Proyecto de Resolución de la Concesión de la sociedad denominada Daraclá R D Sociedad Responsabilidad Limitada cédula jurídica 3-102-289239. **ACUERDO UNANIME**

4.3. Autorizar al Intendente Municipal, Sr. Favio López a firmar adendum al contrato de concesión”.

ACUERDO UNANIME, Votan afirmativamente los Concejales propietarios: Manuel Ovares Elizondo, William Morales Castro, Eduardo Sánchez Segura, Minor Centeno Sandi y Magally Rodriguez Castro (quien ante ausencia del Presidente Eric Salazar asumió la curul de propietaria)

a.9. Arq. Silvia Lobo Prada. Vice Intendente y coordinadora a.i. OFICIO ZMT-170-2020.

ASUNTO. Pase criterio de la asesoría legal sobre la solicitud de prórroga por segunda vez de la concesionaria Santa Teresa Surf Spa S.R.L. al plazo establecido para dar inicio a las obras constructivas establecidas en el contrato de concesión

AL OFICIO N° ZMT-058-2020

Por medio de la presente me permito saludarle, así mismo doy respuesta a pase S N°ZMT-067-2020, mismo que versa sobre solicitud de prórroga por segunda vez, para inicio de las obras de proyecto de la La sociedad denominada Santa Teresa Surf Spa&Resort S.R.L con cédula jurídica número 3-101-364284 quien es concesionaria de la finca 6-2553-Z-000, la cual es descrita mediante plano catastrado P-1080396-2006, cuya plazo de concesión inicia en 05 de mayo de 2016 y termina en 05 de mayo de 2036.

De acuerdo a la cláusula Vigésima quinta del contrato, la concesionaria cuenta con un plazo perentorio de 24 meses después de formalizado el contrato, para el inicio de las obras que ofreció ejecutar, que dicho plazo se venció en mayo del 2018. Dicho plazo es establecido bajo la recomendación DFOE-ED-71-2008 de la Contraloría General de la República, que de acuerdo a dicha recomendación el Instituto Costarricense de Turismo toma el acuerdo, publicado en LA GACETA N° 8 DEL 13 DE ENERO DEL 2010 COMUNICADO DE ACUERDO N° SJD-886-2009. En Sesión Ordinaria de Junta Directiva N° 5613, Artículo 5, Inciso IV, celebrada el día 24 de noviembre del 2009, que textualmente dice: *Se acuerda: “De conformidad con el oficio N° MPD-P-1278-2009 / AL-2101-2009, suscrito por el Macroproceso de Planeamiento y Desarrollo en conjunto con la Asesoría Legal, en ejecución de los Acuerdos N° SJD-412-2009 y SJD-818-2009 sobre ampliación del plazo para iniciar obras en la Zona Marítimo Terrestre, según las inquietudes planteadas por el Lic. Juan José Echeverría Alfaro del Bufete Echeverría y el Sr. José Espinach Mendieta de ICICOR S.A: 1) Modificar el Acuerdo N° SJD-1194-2005 de fecha 16 de diciembre del 2005, en el inciso c, en lo que corresponde al plazo para iniciar obras en zona marítimo terrestre, quedando en veinticuatro meses, para que de ahora en adelante dicho acuerdo se lea de la siguiente manera: a) Incorporar dentro de los contratos de concesión una cláusula donde se detalle el porcentaje del monto de la garantía de ejecución del proyecto que pretende desarrollar todo concesionario, mismo que se recomienda en un 5%. b) Establecer como fecha última para el depósito de la garantía de cumplimiento el día de la firma del contrato de concesión. c) Solicitar a las municipalidades que dentro de los contratos de concesión se establezca un plazo perentorio para el inicio de las obras del proyecto que ofrece ejecutar el concesionario, bajo pena de que se inicie el procedimiento de cancelación de la concesión, el cual no debe ser mayor a veinticuatro meses después de formalizado el contrato. d) Ante el incumplimiento de algunas de estas condiciones, la Municipalidad deberá iniciar el proceso de cancelación de la concesión a efecto de otorgarla a otra persona física o jurídica con capacidad y disposición real de ejecutar el proyecto. 2) Solicitar al Macroproceso Administrativo publicar en el Diario Oficial La Gaceta, el acuerdo aprobado como una modificación al Acuerdo SJD-1194-2005, que se había publicado en La Gaceta N° 29 del 7 de febrero del 2006. 3) Instruir al Macroproceso de Planeamiento y Desarrollo comunicar a las Municipalidades con jurisdicción en zona marítimo terrestre, el acuerdo tomado que amplía el plazo para el inicio de obras en la zona marítimo terrestre, para que, a partir de su publicación en La Gaceta, lo incorporen en los contratos de concesión que confeccionan 4) Comunicar el presente acuerdo a los señores Lic. Juan José Echeverría Alfaro del Bufete Echeverría y al Sr. José Espinach Mendieta de ICICOR S. A. San José, 2 de diciembre del 2009. —Lic. Hannia Ureña Ureña, Secretaria Junta Directiva.—1 vez.—O. C. N° 11895.—Solicitud N° 12832.—C-34520.—(IN2009110892).*

El 5 de julio del año 2018, la concesionaria solicitó una prórroga por 1 año, basando su solicitud en el atraso de inicio de la operación del acueducto en la zona, misma solicitud que el Concejo Municipal aprobó

mediante acuerdo de la sesión ordinaria número 122-18, artículo IV, inciso b, del día 28 de agosto del año 2018, notificada el 12 de setiembre del año 2018, por tanto vencida el 12 de setiembre del año 2019.

Con fecha 28 de julio del presente, adicionada el 19 de agosto del mismo año y el 28 de agosto también de 2020, la concesionaria solicita nueva prórroga por 36 meses. Basando su nueva solicitud en la incertidumbre emanada de requisitos solicitado por AYA para otorgar servicios de agua, que fue aclarada hasta que se respondió consulta realizada por parte de éste Concejo Municipal a la Procuraduría General de la Republica, adicionalmente basan su solicitud de prórroga en la presentación de un Master Plan Esquemático para el desarrollo de la Concesión mismo que es diferente al aprobado en la concesión.

En conocimiento de lo solicitado por representantes de la sociedad Santa Teresa Surf Spa S.R.L le comunico que el acto de otorgar una prórroga al inicio de las obras constructivas es facultativo del Concejo de Concejales, adicionalmente le informo que la trámite de prorrogar el plazo para inicio de obras no requiere inscripción en el Registro Público de Concesiones, por tanto no requiere adendum al Proyecto de Resolución ni al contrato, por lo que en caso de que el Concejo decida aprobar la prórroga solicitada basta con el acuerdo del Concejo, mismo que deberá ser remitido al Instituto Costarricense de Turismo para conocimiento.

Esta asesoría reconoce que el motivo de falta de agua es un elemento importante en el tema constructivo, sin embargo éste tema quedó resuelto con el dictamen **C-045-2019 de fecha 20 de febrero de 2019**, de la Procuraduría General de la Republica contestado a éste Concejo Municipal de Distrito, ahora bien respecto al tema de cambio de Proyecto si es un factor que podría analizarse para la extensión de ésta prórroga, debido a la justificación indicada en el punto 3 por el solicitante, en relación a los tiempos de respuesta de aprobación para el mismo, tiempo que podrían ser un poco más dilatorios tal como lo menciona el solicitante debido a la Pandemia Covid 19. Recordándole a los representantes de la concesionaria que al variar el perfil de Proyecto con el que ya fue aprobada la concesión, este nuevo perfil de Proyecto debe presentarse al departamento de Zona Marítimo Terrestre para su respectiva revisión y de tener el aval, realizar la respectiva modificación del mismo mediante Adendum al Proyecto de Resolución mismo que de ser aprobado por el Concejo Municipal, procede realizar adendum al contrato de Concesión que debe ser enviado al ICT, así como ajuste al monto a la garantía rendida, y al tipo de garantía aportada debido a acuerdo en sesión ordinaria 171-2019, artículo IX, inciso c, del día seis de agosto del año dos mil diecinueve

Es criterio de ésta Asesoría que lo indicado en el punto 3 de la solicitud del representante de la concesionaria, justifica una posible prórroga por el plazo solicitado de los 3 años, sin embargo pese a que la Ley 6043 de Zona Marítimo terrestre, ni su reglamento regulan en forma expresa las prórrogas ni la cantidad de ellas, para inicio de las obras, es criterio de la suscrita que en caso de que el honorable Concejo de Concejales decida prorrogar el plazo de inicio de las obras por segunda vez de la sociedad denominada Santa Teresa Surf Spa&Resort S.R.L debiera indicársele a la concesionaria que tenga la debida diligencia en cuanto a cumplir con el inicio de las obras en el plazo concedido de esta segunda prórroga, ello en razón de que sumado el año ya aprobado y los 3 posibles ya contaría la concesionaria con una prórroga de 4 años más el plazo de 11 en que no inició las obras cuando se venció la primera prórroga, por tanto el no cumplir con esta nueva prórroga si se aprobara, confirmaría un incumplimiento al contrato de concesión con las eventuales sanciones que ello conlleva.

Adicionalmente indico a este honorable Concejo, que el día 10 de setiembre del presente recibí el pase S-ZMT-071-2020, mismo que había sido asignado al anterior asesor legal mediante oficio IC-649-2019 que aún no tenía resolución, dicho pase en relación a solicitud de cancelación de Concesión a la sociedad denominada Santa Teresa Surf Spa&Resort, *solicitud de cancelación recibida en el departamento de ZMT el día 01/11/2019 firmada por el señor Eladio González Solís, representante de la sociedad denominada Pipy Cucú Santa Teresa LTDA, en su petitoria el señor González solicita entre otros: Se inicie formalmente y de forma inmediata el proceso de cancelación de concesión contra Santa Teresa Surf and Spa Resort SA por incumplimiento a la cláusula vigésimo quinta del contrato por no dar inicio a las obras, y una vez cancelada la concesión se de curso a la solicitud de concesión presentada por Pipy Cucú Santa Teresa LTDA*, documento que se adjunta. La solicitud de concesión por la finca concesionada actualmente a Santa Teresa Surf Spa&Resort S.R.L misma solicitud que fue presentada por la sociedad denominada Pipy Cucú Santa Teresa LTDA el mismo 01/11/2019 que presentaron la solicitud de cancelación de concesión contra la sociedad denominada Santa Teresa Surf Spa&Resort S.R.L.

FAVIO- Ojalá y los concesionarios hicieran estos de pedir prórroga para hacer las construcciones porque hay kilómetros de kilómetros cuyos concesionarios están operando vender la concesión no tienen la mínima intención de desarrollar eso es algo que tenemos que parar, hay que pedirles que inicien la inversión. La ley dice que tienen un plazo de dos años para desarrollar. Del cruce de playa Carmen hacia mal país todo eso son concesiones que deberían estar desarrolladas

MAGALLY- que la asesora nos diga si podemos dar más plazo

LIC. OBANDO. Son ustedes los que deciden si dan la prórroga, eso pasa por varias instituciones por eso el plazo de 24 meses.

WILLIAM No se puede mandar a comisión

MAGALLY. Es un sí o no

WILLIAM. Sí, pero la comisión puede investigar

FAVIO. Tiene que haber una simplificación de trámites en administración y aquí hay una recomendación del depto. y si vamos a mandar eso a comisión para decir que la abogada tiene razón.

MANUEL. Basados en la recomendación de la abogada

FAVIO, Pueden dar el plazo por última vez

LIC. OBANDO. Si ustedes no dan el plazo tienen que ordenar la cancelación de esa concesión y abrir un procedimiento administrativo y eso conlleva ir al contencioso u eso tarda dos o tres años, deben poner en balance el empleo de las personas si se cancela la concesión. Solo hay esas dos opciones. Yo estoy de acuerdo con la colega

MANUEL Que pasa so en dos años no han iniciado

FAVIO. Cancelar la concesión. Este es un tema administrativo y esta no es la única sociedad. Lo que si queremos es decirle tiene la oportunidad de desarrollar le damos dos años, porque yo No estoy dispuesto a pasar cuatro años más ahí sentado viendo como esas playas no se desarrollan, no tenemos ingresos de zmt, a zmt ingresan 263 millones por año eso no es nada cuando deberíamos tener ingresos por mil millones , pero que pasa que tenemos administraciones complacientes y gente dueños de concesiones a los que no les interesa desarrollar, cosa que no puede ser, tenemos que solicitar a los concesionarios que inicien el desarrollo, este es un caso más , la policita debe estar dirigida a permitir que desarrollen , generen empleo, economía y paguen impuestos. En el caso de esta gente es darles esa oportunidad y si en dos años no aprovechan esa oportunidad lamentablemente vamos a tener que iniciar el proceso ante el contencioso y no de uno de un montón. ES increíble que en diez años tengamos los mismos ingresos en zmt, cuando Cobano tiene 68 kilómetros de playa y es extraño porque hay

construcciones nuevas, es todo un tema y no quiero entrar en qué temeos mil millones de pendiente de cobro y 500 millones de esos son de zmt

CONSIDERANDO,

- ◇ Que se ha conocido oficio de la Asesoría Legal del Dpto. de zona marítimo terrestre ZMT 058-2020 correspondiente a criterio sobre solicitud de prórroga por segunda vez de la concesionaria Santa Teresa Surf Spa & Resort S.R.L. al plazo establecido para dar inicio a las obras constructivas establecidas en el contrato de concesión

ACUERDO N°5

Con cinco votos a favor se acuerda: “5.1. Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME

5.2. Otorgar un plazo de 24 meses contados a partir de la notificación de este Acuerdo para que la sociedad Santa Teresa Surf Spa & Resort S.R.L. inicie con el desarrollo de las obras del proyecto establecidas en el contrato de concesión. De no cumplir en el plazo establecido en esta prórroga se procederá como legalmente corresponde”. ACUERDO UNANIME. Votan de forma positiva los concejales Manuel Ovarés Elizondo, William Morales Castro, Eduardo Sánchez Segura, Minor Centeno Sandi y Magally Rodríguez Castro (quien ante ausencia del Presidente Eric Salazar asumió la curul de propietaria)

MANUEL. Que conste en actas que voto de forma positiva amparado en el criterio de la asesora legal del Dpto. de zmt

a.10. Ing. Rodrigo Vásquez Quirós. Catastro ZMT y Arq. Silvia Lobo Prada. Coordinadora a.i.

Dpto. Zmt. OFICIO: CYV-OF-GE-094-2020 ASUNTO: SOBRE NULIDAD DEL PLANO DE CATASTRO DEL PARQUE DE MONTEZUMA

Por medio de la presente nos permitimos saludarles y a la vez dar respuesta a lo acordado por este honorable Concejo en el acuerdo CMS 360-2020, relacionado a la nulidad del plano de catastro P-2077267-2018 (Parque de Montezuma).

Los argumentos señalados por el señor Carlos Luis Segura Zumbado, el cual es el señor que solicita la nulidad del plano, se proceden a analizar puntualmente a continuación:

Argumento 1: La presente solicitud de nulidad la fundamento, además, en que el plano No. 6-2077267-2018, contiene datos que son absolutamente falsos, como lo es la existencia de una calle y parqueo los cuales absolutamente no existen.

Respuesta: Las calles públicas indicadas en el plano de catastro 6-2077267-2018, son calles públicas oficializadas por el plan regulador integral (PRI) Cabuya Montezuma. El cual ya paso por un proceso de aprobación por parte del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) y el Instituto Costarricense de Turismo (ICT), los cuales han dado su aprobación con la vialidad estipulada en la lámina del PRI Cabuya Montezuma. Por lo que el plano está apegado a la lámina pública y oficial del plan regulador.

Argumento 2: Se omite además en el plano No. 6-2077267-2018, las colindancias en el lado oeste: Hotel La Aurora y Hotel Talajín, pudiendo con esa omisión, llevar a confusión y eventual afectación a terceros y aumentándose así, los elementos de la falsedad del documento.

Respuesta: Los colindantes indicados en el argumento 2, se encuentran al otro lado de la calle oficializada por el plan regulador. Por esta razón no es necesario indicar colindantes, ya que, por disposición del Catastro

Nacional, no es necesario indicar colindantes cuando se encuentran separados por calles públicas. Además de lo mencionado en el párrafo anterior, en los planos de Zona Marítimo Terrestre, no es necesario indicar el nombre del colindante ocupante del terreno. Esto en vista que la ocupación no genera un derecho, el derecho sobre un terreno para concesión se obtiene al momento de otorgar la debida concesión y ésta se inscriba en el Registro Nacional de Concesiones y se le asigne su respectivo número de folio real.

Argumento 3: El plano No. 6-2077267-2018, secciona falsamente el área, que por décadas ha sido del único parque de la comunidad de Montezuma e indica que es área para concesión, cuando se trata de una zona de uso público, con lo cual se afecta grandemente, los intereses de la colectividad.

Respuesta: Se le indica al señor Carlos Luis Segura Zumbado que la intención de realizar el plano de catastro del parque de Montezuma, ha sido el de legitimar su uso en beneficio de la comunidad y tener correctamente definida su área a través de un plano de catastro. Una vez catastrado el plano de catastro se procedió con el acuerdo de concejo CMS 458-2018, el cual indica lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes le transcribo lo acordado por este Concejo en su sesión Ordinaria número 126-18, artículo IV, inciso e, del día veinticinco de setiembre del Año Dos Mil Dieciocho, a las diecisiete horas en la sala de sesiones de este Concejo, que dice:

CONSIDERANDO:

-Que el departamento de zona marítimo terrestre ha remitido los planos correspondientes al parque de Montezuma y a la cancha de basketball de Cabuya, terrenos que se ubican en la zona marítimo terrestre, plan regulador Cabuya Montezuma. Esto en cumplimiento de acuerdo de este Concejo

ACUERDO N°4

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “Dejar bajo la administración de este Concejo el terreno con plano número el 6-2077267-2018 correspondiente al parque de Montezuma y el terreno con plano número 6-2060489-2018 correspondiente a una cancha de básquet ubicada en Cabuya. Ambos terrenos se localizan en la zona marítimo terrestre, dentro del plan regulador integral Cabuya-Montezuma y que estos terrenos NO se den en concesión, sino que la administración desarrolle en ellos proyectos para el beneficio de la comunidad”. ACUERDO UNANIME”

Como se aprecia del acuerdo citado, el área de parque se consigna en dicho acuerdo como un área reservada para desarrollar proyectos en beneficio de la comunidad. Además, el acuerdo menciona claramente que no se dará en concesión ésta área.

Argumento 4: El plano No. 6-2077267-2018, falsamente, da fe de una condición que no existe, una calle y un parqueo y establece arbitraria y falsamente un cambio de uso de suelo.

Respuesta: El uso de parque no se ha cambiado, el mismo plano de catastro 6-2077267-2018, ratifica que el uso es de parque, tal como se puede apreciar en la imagen 1.

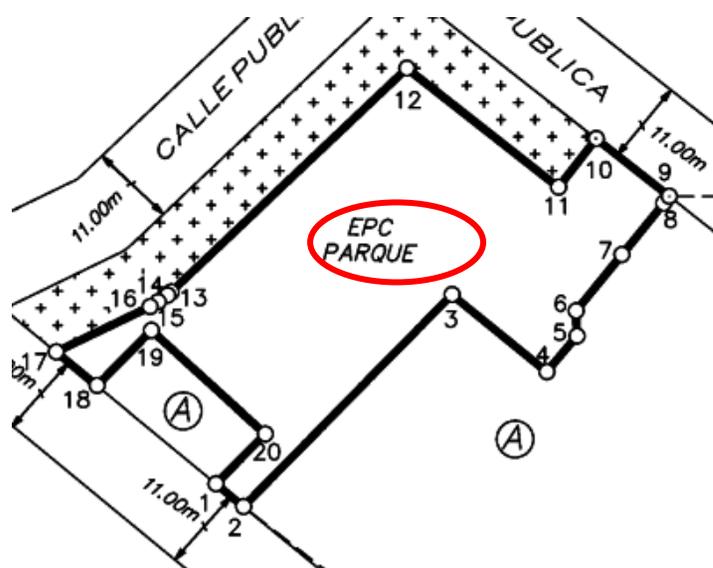


Imagen 1. Recorte del plano de catastro, donde se aprecia que su uso se mantiene como PARQUE.

Nota: Las siglas EPC corresponden a la zonificación del Plan Regulador Integral donde se ubica el parque, dichas siglas son las definidas por el Manual para la Elaboración de Planes Reguladores Costeros y corresponden a la zonificación de Pueblo Costero.

Por los aspectos mencionados anteriormente, se ratifica que el plano de catastro está hecho a derecho y cumple con las características técnicas que estable la legislación nacional. Caso contrario no hubiera cumplido con los requisitos establecidos por el Catastro Nacional, a través de la Ley de Catastro Nacional y su reglamento. Por esta razón no procede la anulación del plano de catastro 6-2077267-2018.

CONSIDERANDO:

- ◇ Que en sesión ordinaria 019-2020 del día ocho de setiembre del dos mil veinte se conoció documento firmado por el Sr. Carlos Luis Segura Zumbado. Vecino de Montezuma en el cual solicitaba la nulidad del plano catastrado N°6-2077267-2018 correspondiente al parque de Moctezuma
- ◇ Que este documento se trasladó a la administración
- ◇ Que el día de hoy se ha conocido oficio CYV-OF-GE-094-2020 del departamento de zona marítimo terrestre donde se conoce respuesta de la nota remitida por el señor Carlos Segura

ACUERDO N°6

Con cinco votos a favor SE ACUERDA: “6.1. Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME

6.2. Acoger y aprobar el oficio CYV-OF-GE-094-2020 del departamento de zona marítimo terrestre y remitir el mismo al señor Segura”. ACUERDO UNANIME Votan de forma positiva los concejales Manuel Ovaes Elizondo, William Morales Castro, Eduardo Sánchez Segura, Minor Centeno Sandi y Magally Rodriguez Castro (quien ante ausencia del Presidente Eric Salazar asumió la curul de propietaria)

ARTICULO IX. CORRESPONDENCIA

- a. Lic. Jorge Pérez Secretario. Comisión de Becas.** Municipalidad de Puntarenas. OFICIO CMB-014-2020. ASUNTO. Comunicación de que al distrito de Cobano le corresponde un total de 43 becas por un monto de ¢300.000, cada una depositados en cuatro tractos de ¢75.000,00 cada uno. Agregan requisitos y fecha máxima para recibir los formularios el día 8 de octubre

FAVIO. Eso es importante en la Intendencia podemos recibir los requisitos

PRESIDENTA. a.i. QUE SE PUBLIQUE EN LA PAGINA DEL CONCEJO Y QUE LA INTENDENCIA RECIBA LA DOCUMENTACION

- b. UNION NACIONAL GOBIERNOS LOCALES. Asamblea extraordinaria virtual viernes 2 de octubre 9am. Representantes Magaly y Carlos Mauricio**

ARTICULO X. INFORME DE LOS CONCEJALES

KEMILY. En el centro los fines de semana se junta mucha gente y tienen de orinal la esquina de

plaza Cóbano

FAVIO. La ley es muy clara solo hay que aplicarla y la ley indica una multa para la persona que está consumiendo licor en la vía pública. Si la fuerza pública aplicara esa multa eso del centro no pasaría, pero no lo hacen lo más fácil es ir a cerrarle al comerciante. Yo entiendo al comerciante si yo entro y compro en un negocio lo que hago con lo que compro después de que salgo de negocio es mi responsabilidad no del comerciante. En la esquina del cajero del banco de Costa Rica hay seis, siete u ocho que todos los días se reúnen, si fuerza pública los identifica no tendríamos ese problema

MINOR. La responsabilidad es compartida con el comerciante

FAVIO. Entiendo Minor, pero quien debe aplicar la ley no lo está haciendo y quien debe aplicarla es fuerza pública. Es prohibido consumir licor en la vía pública y la multa es de 180 mil colones y al primero que multen quedan curados.

MANUEL. De Santiago a Bello Horizonte hay tres pasos en el camino que están bien feos, deberían echarle una vagonetada de lastre y el back hoe

Otro asunto son las mascarillas descartables tiradas se están convirtiendo en un problema más de contaminación. Hacer algo por medio de las redes sociales

FAVIO Bello Horizonte está contemplado en nuestro trabajo vial en el momento que se termine con los compromisos adquiridos se pasa para Bello Horizonte y no solo ahí Cabuya Mal País esta solo para caballos, ese camino no tiene estructura no tiene cabezales y todo eso hace falta y para que este transitable hace falta 30 millones de colones que no tenemos. Hay muchas necesidades y con lo otro hay una campaña de concientización que vamos a empezar a pasarlos, llamen al 9-1-1 incasablemente para que fuerza pública llegue

CRISTEL. El camino de Santa Teresa – Hermosa cuando se retoma

Hay un camión ubicado en la entrada de playa Carmen vendiendo jarrones. No sé porque la policía no les dice nada si es deber de la policía o de otros. También vendedores de mamones chinos y demás no sé por qué no han puesto mano dura en esto todos estamos pagando patentes y no se nos ha rebajado nada

Es necesario cursos del INA sabemos que van a hacer una marina y me encantaría que los pescadores se capaciten para que el día de mañana cuando llegue la marina tengan buena base de inglés, de marineros, y asuntos relacionados

FAVIO. Con respecto al camión voy a comentarle a los inspectores de patentes Solo tenemos dos inspectores y no siempre están disponibles los fines de semana y esos vendedores monitorean saben cuándo no están trabajando.

Con respecto a la calle el operario ad honorem retoma sus funciones propias de su trabajo sin embargo esperamos que mañana o pasado mañana tome uno dos días más y nos ayude para continuar y llegar a playa hermosa. Los cursos del INA para marineros solo se da en Puntarenas, hay gente que se estaba capacitando allá, pero se cancelaron por la pandemia. Durante mucho tiempo el INA dio cursos aquí de Inglés y el curso de Inglés del INA es de los mejores del país vamos a intentar seguir dándolo pero hay una situación se abre el curso y llegan 30 personas a medio curso dice el director si se sale uno más cerramos el curso. Yo he estado en esto desde el 2010 hemos llevado cursos a Mal PAIS de guía turístico, todo el mundo quiere, pero a medio curso se salen. Por el tema de pandemia no está dando cursos

MAGALLY, No están dando cursos presenciales solo virtuales yo estoy llevando uno de servicio al cliente

CRISTEL. Por favor echar agua al camino de Santa Teresa

WILLIAM. Asunto de la cuesta del mariposario

FAVIO. Me quede esperándolo toda la semana y no llegaste. Tengo la arena piedra y cemento organicémonos con el comité de caminos, lo espero esta semana. Ocupamos voluntarios de la comunidad. Comuniquemos el jueves a las 8 am para resolver el asunto

*****U.L.*****

PRESIDENTA a.i. Se cierra la sesión al ser las diecinueve horas con dos minutos

Sra. Roxana Lobo Granados
SECRETARIA

Sra. Magally Rodriguez Rojas
PRESIDENTA a.i.